

## **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE IMPLANTACIÓN DE LA JORNADA, ANEXO AL ACTA DE LA REUNIÓN DEL 12-12-03.**

La disposición transitoria única del Acuerdo de 16 de septiembre de 2003 de la Mesa General de Negociación sobre jornada de trabajo establece un periodo transitorio de tres meses para acometer las eventuales reorganizaciones del dispositivo asistencial como consecuencia de la implantación de la jornada de 35 horas.

En este sentido en las últimas semanas se ha estado analizando la situación de la atención a los ciudadanos en los Centros de Atención Primaria durante los sábados de 9 a 17 horas. Los estudios realizados han demostrado que en estos momentos la atención que se está prestando es similar a la que se presta de lunes a viernes. En consecuencia:

- La actividad realizada es por tanto actividad ordinaria, por lo que a efectos retributivos debe considerarse como tal,
- En el momento actual, a las puertas de la época invernal y con una mayor demanda de asistencia derivada de la mayor incidencia de procesos respiratorios agudos, no resulta pertinente proceder al repliegue de los Centros de Salud abiertos hasta este momento los sábados por la mañana.
- Además, la reorganización del dispositivo de Atención Primaria implica la adopción de otras medidas de revisión de las condiciones de trabajo y los medios puestos a disposición del personal, y su impacto sobre otros dispositivos asistenciales, que deben ser analizados en un contexto más amplio de modelo de atención a la urgencia en el conjunto de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto los miembros de la Comisión de seguimiento del Acuerdo de jornada, acuerdan que:

1. Por parte de la Administración se procederá, según el compromiso recogido en el Programa de Gobierno y en el Plan de Calidad Integral de los Servicios Sanitarios, a la elaboración de un Plan Integral. 2004-2007 para la ordenación y dinamización de los servicios de urgencias y emergencias de la Comunidad de Madrid, que estará finalizado el 31 de mayo de 2004, y que empezará a implantarse desde el 1 de junio de 2004. En la elaboración del Plan participarán en la forma que en su momento se determine, los Sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
2. A partir del 1 de enero de 2004, y en tanto se implanta el citado Plan, los Centros de salud que ahora están abiertos permanecerán abiertos los sábados por la mañana, si bien se avanzará en la racionalización de la asistencia prestada y los profesionales que en ellos prestan servicios.
3. La jornada de trabajo del personal que realiza los sábados por la mañana, y cuando se desempeñe actividad ordinaria, será considerada jornada ordinaria, y retribuida como tal en aquellos profesionales que provisionalmente realicen un exceso de jornada sobre las 1.533 horas.

4. La cobertura de los excesos de jornada a los que eventualmente hubiere lugar, se realizará preferentemente por el personal que voluntariamente acceda a ello. Esto sin perjuicio de que ante todo deberá garantizarse la cobertura de los servicios.

Las medidas contempladas en los puntos 2, 3, y 4 tendrán el carácter de provisionales, y se agotarán en sí mismas, una vez se ponga en marcha, el 1 de junio de 2004, el referido Plan Integral.

Los días 24 y 31 de diciembre, excepcionalmente para el año 2003, se considerarán a todos los efectos no recuperables, en los mismos términos del año 2002.

La aplicación del acuerdo de jornada en una organización tan amplia y compleja como la sanitaria está originando, en algunas ocasiones, aplicaciones no totalmente homogéneas de su contenido, así como distintas interpretaciones en algunos de sus aspectos, en los distintos Centros de Gestión, aspecto que debe revisarse, con el fin de que la aplicación del acuerdo sea homogénea en el conjunto de la estructura sanitaria. Cualquier discrepancia existente sobre los criterios de aplicación será analizada en el seno de esta Comisión de Seguimiento, que se reunirá nuevamente la próxima semana.

El incremento de efectivos que en forma de plantilla estable se deriva de la aplicación de este acuerdo se contratará en el mes de enero de 2004 y será incluido en la Oferta de Empleo Público del año 2004. Además la Administración se compromete a agilizar la OPE de 2003 de personal estatutario, por lo que la próxima semana se procederá a una reunión por parte de la Mesa Técnica de Selección. Asimismo se compromete a actuar ante otras instancias con objeto de agilizar las OPEs pendientes de personal laboral y funcionario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid.


La Administración Sanitaria se compromete a realizar las actuaciones tendentes a subsanar la no aplicación del incremento del valor de la guardia de presencia física de los días 25 de diciembre y 1 de enero, a los supervisores de enfermería que realizan atención continuada esos mismos días.

Las Organizaciones Sindicales presentes en esta Comisión y la Administración Sanitaria acuerdan agotar todos los cauces de diálogo en el foro correspondiente, y en particular en el seno de esta Comisión de seguimiento antes de iniciar cualquier tipo de conflicto.

POR LA ADMINISTRACION:

  
CSI-CSIF  
  
CSIT-UP  


POR LOS SINDICATOS:  
CEMSATSE

  
CC.OO.  
  
Ú.G.T.  
  
S.A.E.  
